

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 0212

(10 SEP 2003)

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de servicio publico de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera denominada NUEVO TRANSPORTES CHOCO LTDA. y CIA S.C.S.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 540 de 2000 y 171 de 2001. Y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 0734 del 11 de Diciembre de 2.002, el Director del Instituto Nacional de Transporte y Transito Regional Valle del Cauca, modificó la capacidad transportadora de la empresa de transportes "NUEVO TRANSPORTES CHOCO LTDA Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE (S.C.S.)" quedando entre los siguientes limites:

GRUPO	CAP. MINIMA	CAP. MÁXIMA
GRUPO A (4 a 9 PASAJEROS) Automóvil - Campero - Camioneta.	36	43
GRUPO B (10 a 19 PASAJEROS) Microbús - Vans.	16	19

Que mediante radicado Nº 10677 del 27 de Agosto de 2.003, el Representante Legal de la empresa de transportes "NUEVO TRANSPORTES CHOCO LTDA & CIA S.C.S." solicita ante la Dirección Territorial la racionalización del equipo automotor vinculado a la misma, de tres (3) unidades del Grupo A por Dos (2) unidades del Grupo B., fundamentando dicha petición de conformidad a lo establecido en el Decreto 171 de 2.001, Artículos 50 y 51..

Que mediante estudio técnico Nº 072 del 03 de Septiembre 2.003, se concluyó que es procedente acceder a la solicitud presentada por el Representante Legal de la Empresa Nuevo Transportes Choco Ltda. & Cia en Sociedad en Comandita Simple (S.C.S.).

RESOLUCIÓN No.

0212

DEL 10 SEP 2003

HOJA N° 02

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera denominada NUEVO TRANSPORTES CHOCO LTDA. y CIA S.C.S., y se Deroga la Resolución No. 0734 del 11 de febrero de 2.002."

Que en merito de lo expuesto este Despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la capacidad transportadora de la empresa Nuevo Transportes Choco Ltda. y Cia. S.C.S., quedando dentro de los siguientes limites:

GRUPO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
GRUPO A (4 A 9 PASAJEROS) AUTOMÓVIL - CAMPERO - CAMIONETA	33	40
GRUPO B (10 A 19 PASAJEROS) MICROBÚS - VANS	18	21

ARTICULO SEGUNDO: Derogar la Resolución N° 0734 del 11 de Diciembre de 2.002.


ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante el Director Territorial del Valle del Cauca dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación ante el Director General de Transporte y Transito Automotor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 10 SEP 2003


MIGUEL ANGEL MUÑOZ NARVAEZ

Proyectó:  Alberto Bustamante Penagos -
Control Capacidad Transportadora



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Santiago de Cali, a los Diec (10) días del mes de Septiembre del año 2003, se notificó personalmente a: Blanca Adela Restrepo Callejo, con cédula de ciudadanía número: 31.412.175 de Cartago, el contenido de la Resolución número: 0212 de fecha 10. Sep. 2003 por la cual: se modifica la capacidad transportadora de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros Lpax, con el fin de dinamizar a Nueva Transportes el Nuevo Itala y Etas S.A.S.

Al notificado se le informa que para el presente fin Administrativo procede por la vía gubernativa el recurso de Reposición ante el mismo funcionario que la profirió y el de la Apelación ante el superior, el cual podrá interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, de conformidad con lo previsto en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

Se suministra copia íntegra y gratuita de la providencia notificada.

Blaury
 NOTIFICADO
 C. C.: 31.412.175
 Dirección: Calle 12 # 7-09
 Ciudad: Cartago V.

Juanita N. Gomez M.
 FUNCIONARIO NOTIFICADOR
 NOMBRE:
 C.C.: 66.982.832 de Cali